



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN N° 2055-R-2018**



Huancayo, **05 JUL 2018**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 223-2018-DIGI-UNCP de fecha 13 de junio de 2018 a través del cual el Director del Instituto General de Investigación, solicita reconocimiento de Docente Investigador según Ley Universitaria 30220.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional; Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, asimismo el Artículo 86° de la Ley Universitaria, establece que: "El Docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica; Su carga lectiva será de un (1) curso por año; Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso; El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, el Artículo 7° del Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT señala: 7.2 Las universidades sólo pueden considerar docente investigador a aquella persona natural que cuente con la calificación vigente de investigador otorgada por CONCYTEC y los estándares del SINACYT definidos por el CONCYTEC.; 7.3 Las universidades deben tener en cuenta el Registro de Investigadores, para la renovación de la condición de docente investigador de sus docentes, en el marco de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, que indica que la evaluación será en el marco de los estándares del SINACYT definidos por el CONCYTEC Y 7.4 Para las evaluaciones a que se refiere el Artículo 86° de la Ley Universitaria N° 30220, el Docente Investigador deberá acreditar haber obtenido durante el año anterior el otorgamiento del bono, al menos uno de los criterios establecidos en el numeral 5.2 a excepción de los literales g) y h);

Que, mediante el oficio de la referencia el Director del Instituto General de Investigación hace de conocimiento que en virtud a la Resolución de Presidencia N° 184-2015-CONCYTEC-P concordante al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 del Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencias y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica SINACYT, el Docente adscrito a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias Dr. Emilio Fredy Yabar Villanueva cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 30220 y el Estatuto vigente, por lo que solicita reconocer al citado profesional como docente investigador de la UNCP;

Que, con Oficio N° 00352-VRI-UNCP-2018 de fecha 21 de junio de 2018 la Vicerrectora de Investigación remite el documento presentado por el Jefe del Instituto General de Investigación, quien solicita reconocimiento como docente investigador según Ley Universitaria 30220, y teniendo la opinión favorable del Instituto de Investigación de acuerdo a la norma legal vigente, solicita la emisión de la respectiva resolución; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

**RESUELVE:**

- 1° **RECONOCER** al Ph.D. **EMILIO FREDY YÁBAR VILLANUEVA**, Docente nombrado en la categoría de Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, como **DOCENTE INVESTIGADOR**, en mérito al Artículo 86° de la Ley Universitaria N° 30220.
- 2° **DISPONER** que la presente resolución se incluya en el file personal del mencionado docente, en la Oficina de Escalafón Universitario de la UNCP.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL



**DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR